

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lunes, 11 de octubre de 2010

AGRICULTURA

Aprueban "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0552-2010-AG

Lima, 31 de agosto de 2010

VISTO:

El Memorandum N° 1204-2010-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 07 de junio de 2010, por el cual la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda la aprobación de los "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 23, numeral 23.3 establece que entre las competencias del Poder Ejecutivo respecto de la gestión de los recursos naturales, que son materia de descentralización, está el dictar normas y lineamientos técnicos, los cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo, los artículos 55 y 163 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG dispone que corresponde a la autoridad nacional, como órgano encargado de la gestión y administración de la fauna silvestre, fijar las condiciones técnicas y administrativas para la conservación, manejo, aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, respectivamente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano encargado de la administración y gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional, debiendo garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos y realizando el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia de los mismos para su respectiva conservación;

Que, mediante Informe N° 062-2010-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 04 de mayo de 2010, la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, concluye señalando que es imperativo regular la sistematización y administración de la información en materia forestal y de fauna silvestre que se genera a nivel nacional entre los Gobiernos Regionales y el Gobierno Central, a fin de viabilizar el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia asignadas, así como, aprobar las guías y formatos, recogidas en el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros Complementarios conformado por 32 formatos y el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros de Información de la Base de Datos Espacial conformado por 51 formatos, que permitan a las autoridades a nivel nacional el cabal desempeño de las citadas funciones;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, en este contexto y en cumplimiento de las normas antes glosadas, resulta necesario aprobar los "Lineamientos técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre" por las que se fija y regula dichos procesos para un adecuado control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0142001-AG, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 977 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre" por los que se regulan los instrumentos para mantener actualizada y ordenada la información en materia forestal y de fauna silvestre suministrada por las entidades del estado competentes en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2.- Aprobar el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros Complementarios conformado por 32 formatos y el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros de Información de la Base de Datos Espacial conformado por 51 formatos.

Artículo 3.- Publicar en el portal electrónico institucional del Ministerio de Agricultura www.minag.gob.pe, los Lineamientos Técnicos y los Manuales a que se contraen los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura para que emita los formatos, manuales u otros instrumentos adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura